

El resto de los conceptos tarifarios permanecerán vigentes según la Orden de 18.1.99 (BOJA núm. 11, de 26.1.99).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN 17 de enero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 98/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 35 m ³ /trimestre	28 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 63 m ³ /trimestre	55 ptas./m ³
Más de 63 m ³ hasta 90 m ³ /trimestre	148 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre, en adelante	234 ptas./m ³
Consumo comercial	
Hasta 35 m ³ /trimestre	28 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 63 m ³ /trimestre	55 ptas./m ³
Más de 63 m ³ /trimestre, en adelante	148 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 150 m ³ /trimestre	22 ptas./m ³
Más de 150 m ³ hasta 300 m ³ /trimestre	32 ptas./m ³
Más de 300 m ³ /trimestre, en adelante	40 ptas./m ³
Consumo organismos oficiales	
Tarifa única	19 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	10.255 ptas.
20	14.455 ptas.

25	17.455 ptas.
30	20.455 ptas.
40	26.455 ptas.
50	32.455 ptas.
60	38.455 ptas.
70	44.455 ptas.

El resto de los conceptos tarifarios permanecerán vigentes según la Orden de 23.2.99 (BOJA núm. 29, de 9.3.99).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 99/2000).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	137 ptas.
Kilómetro recorrido	93 ptas.
Hora de espera	2.051 ptas.
Carrera mínima	375 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	170 ptas.
Kilómetro recorrido	116 ptas.
Hora de espera	2.564 ptas.
Carrera mínima	470 ptas.

Esta tarifa se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.

- Servicios realizados durante Semana Santa desde las 22 horas del Martes Santo.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- Servicios realizados en días de Feria.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos)
 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 53 ptas.
 Servicios realizados días de Feria
 (de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2) 25%.

Suplementos especiales
 (sobre lo marcado en taxímetro)
 Centro Penitenciario Alcalá 166 ptas.
 Residentes en Ciudad San Juan de Dios 86 ptas.
 Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios 166 ptas.
 Polígonos industriales margen derecha
 dirección Sevilla 138 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 103/2000).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION UNION SEVILLANA DEL TAXI. SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	137 ptas.
Km recorrido	93 ptas.
Hora de espera o parada	2.051 ptas.
Carrera mínima	375 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	169 ptas.
Km recorrido	114 ptas.
Hora de espera o parada	2.564 ptas.
Carrera mínima	471 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.
- d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- e) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Suplementos.
 Por cada maleta o bulto o conjunto
 de bultos de más de 60 cm 53 ptas.
 Servicios en días de Feria de Abril
 de 22 a 6 horas, sobre lo marcado
 en tarifa 2 25%

Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro)
 Aero-club de Tablada, Puerto Batán, 228 ptas.
 Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa 497 ptas.
 Aeropuerto (entrada o salida) 497 ptas.
 Ida al Camping Sevilla 497 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a Lerimu, S.L., con CIF: B-21178439, y último domicilio conocido en Punta Umbría, calle Ciudad de Huelva, s/n, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación de los Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores números XO-138/99 y XO-139/99, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, dictados con fecha 18.10.99, al amparo del art. 60.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante